

Dec. No. 557-04 que eleva el monto de la pensión del Estado otorgada a la señora Marisol Cruz Pérez, y modifica el Art. 4 del Decreto No. 211-02.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 557-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda modificado el Artículo 4, del Decreto No. 211-02, de fecha 22 de marzo del 2002, en lo que respecta a la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora MARISOL CRUZ PEREZ, para que en lo adelante se lea:

“ARTICULO 4.- Se concede una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora BARTOLA CRUZ PEREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134848-8”.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA